



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación a los interesados del Decreto de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2013, en cuya virtud y conforme al acuerdo adoptado por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en fecha 3 de octubre de 2013, se adoptó la resolución que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. – Dar de baja de oficio por inscripción indebida, al no residir en el domicilio en el que se encuentran empadronados, a las siguientes personas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento identificativo</i>
Roza Dimitrova, Metodieva	Pte. 325076558
Ivanova Velkova, Lyubka	Pte. 357092670
Ivanova Velkova, Velislava	Pte. 357093027
Mariyan Georgiev, Iliev	Pte. 368099856
Naskova Uahkoba, Tsvetoslava	Pte. 357092668
Naskova Tsankova-Petrova, Reni	Pte. 197408910
Nicolov Dragomirov, Vasil	Pte. 351486694
Vasileva Dragomirova, Yordanica	Pte. 351486869

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal será la de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si se optara



por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mecerreyes, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso